

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

INFORME TÉCNICO No. 161-IT-SC-SV-DMTM-2023

FECHA: Machachi, 16 de noviembre de 2023

PARA: Mgs. Karina Pachacama Velásquez
DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALETICA VERTICAL “PROHIBIDO EL INGRESO DE VEHICULOS PESADOS”

1) ANTECEDENTES

En la Resolución No. 162-2010, se emite el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004, “*Señalización Vial. Parte 1. Señalización Vertical*”, mismo que, dentro del Alcance, menciona:

“2.1 Este Reglamento contiene los principios básicos que determinan el diseño y uso de los dispositivos de control de tránsito en todas las calles, avenidas y carreteras abiertas al público. El texto de este Reglamento especifica el uso correcto de cada una de las señales. Es importante que estos principios den una consideración básica en la selección y aplicación de cada dispositivo.

2.2 En el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 4 Parte 3 de este Reglamento establece las formas, dimensiones, colores y materiales que se usan en las señales de tránsito.

2.3 En el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 4 Parte que establece la manera de utilizar los dispositivos de control de tránsito en situaciones”.

La Ordenanza que regula la gestión de Movilidad y del Transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el Cantón Mejía de 31 de enero del 2014, el Art. 2 determina: “(...)La Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se encargara de gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema del Transporte del Cantón Mejía, que comprende el tránsito, el transporte, la red vial y el equipamiento, en concordancia con el plan de Movilidad Sustentable del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha(...)”.

Mediante Oficio S/N de fecha 20 de octubre del 2023, con número de guía 151429, donde el Sr. Joselito Toapanta solicita a la Mgs. Karina Pachacama lo siguiente: “(...) Solicito de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la ubicación de SEÑALETICA de prohibición de vehículos pesados en la Avenida Jaime Roldos (...)”.



Mediante sumilla inserta al documento con guía de trámite N° 151429, de fecha 26 de octubre del 2023, la Directora de Movilidad y Transporte, solicita se realice la inspección y el informe de factibilidad previo a la colocación de la señalética vertical en la parroquia de Machachi, Barrio El Complejo.

2) ANÁLISIS TÉCNICO

El día 16 de noviembre del presente año, se realizó la inspección en la parroquia de Machachi, en el barrio El Complejo, por esta calle circulan vehículos de distintos tipos.

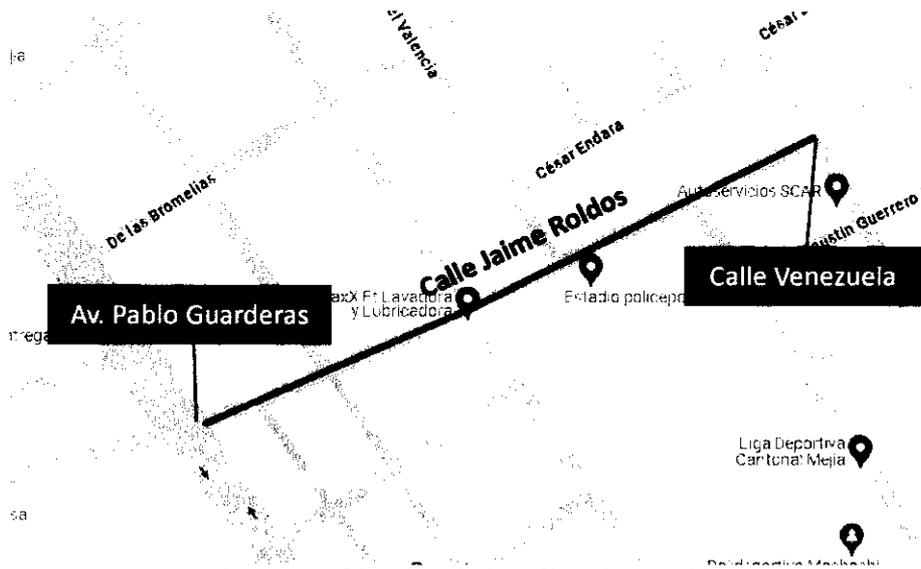


Figura 1. Ubicación de la calle Jaime Roldos.

2.1 Tipología de la vía

Para el presente análisis, se toma en cuenta solo la calle Jaime Roldos, con las siguientes características:

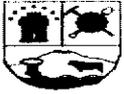


Tabla 1. Características tipológicas de la Calle Jaime Roldos

| CALLE | JAIME ROLDOS |
|--|---|
| CARACTERÍSTICAS | |
| ÁREA DE ANÁLISIS | |
| TIPO | Adoquinado |
| LARGO | 400m. aprox. Desde la Av. Pablo Guarderas hasta la calle Venezuela. |
| ANCHO VEREDA | 7m. aprox. Hormigón |
| TIPO DE VEHICULOS QUE TRANSITAN | Vehículos Livianos |

2.2 Implementación de la Señalética Vertical

En la inspección realizada se evidencio que en la calle Jaime Roldos es una vía preferencial para transporte liviano, y existe señalética que prohíbe el ingreso de transporte pesado.

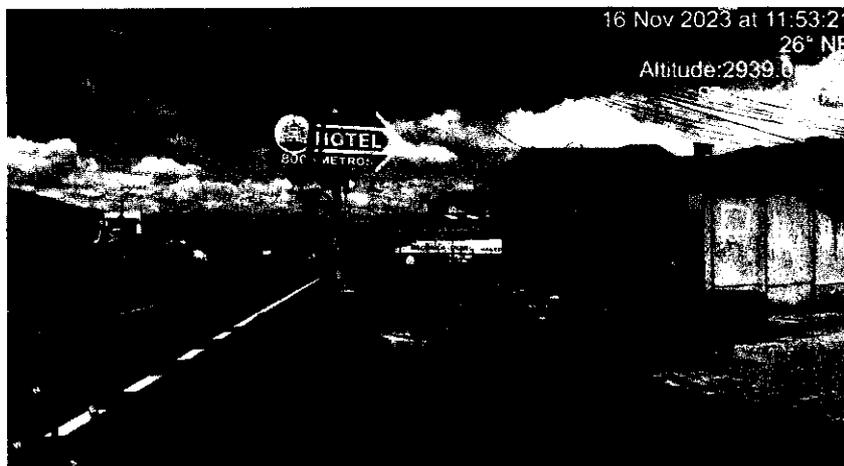


Figura 2. Señal de “No Pesados” en el inicio de la calle Jaime Roldos y Panamericana Sur. Con coordenadas: 0°30'18.7"S 78°34'23.9"W.



En la intersección de la calle Venezuela y Jaime Roldos no existe la señalética de “No Pesados” por lo que vehículos de transporte pesado ingresan por este sector, lo que ha provocado que el adoquinado empiece a dañarse y en la parte del reductor de velocidad existe un poste de luz afectado por el paso de estos vehículos, ubicado en las coordenadas: 0°30'14.2"S 78°34'10.4"W.

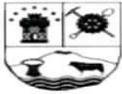


Figura 3. Poste de luz afectado.

La implementación de la señalética vertical “No Pesados” se ubicara en la intersección de las calles: Jaime Roldos y Venezuela, con coordenadas: 0°30'10.4"S 78°34'02.7"W.



Figura 4. Ubicación de la señalética vertical “No Pesados”.



3) CONCLUSIONES

1. Es factible la colocación de señalética vertical preventiva de “No Pesados”, ubicado en el sitio mencionado en la figura 4.

4) RECOMENDACIONES

1. Según la Norma Técnica INEN 004, existen parámetros que se debe seguir para la colocación de señalética vertical:

“(…) Las señales se deben instalar en el lado derecho de las vías. En circunstancias especiales y que se especifican en este Reglamento, las mismas pueden duplicarse al lado izquierdo o colocarse elevadas sobre la calzada. Hay que tomar precauciones cuando se instalan señales, para asegurar que estas no se obstruyen unas a otras o que su visibilidad sea reducida, especialmente en intersecciones.

En vías con aceras, las señales deben colocarse, a mínimo 300 mm del filo del bordillo, y máximo a 1,00 m. Cuando existen bordillos montables o semimontables, por ejemplo en parterres o islas de tránsito, la separación mínima debe ser de 500 mm. (…)”

2. Colocar la señalética “No Pesados”, acorde a la Norma INEN 004.



Figura 5. Señal Vertical (No Pesados), según la Norma INEN 004.

3. Remitir el presente informe al Sr. Joselito Toapanta, Presidente del barrio El Complejo.

Lic. Sebastián Constante

ASISTENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

| | |
|---|--|
| Revisado por: Ing. Richard Angulo | |
| Aprobado por: Mags. Karina Pachacama | |

